

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del ejercicio de 1884-85, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Agosto 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

Comisión provincial.

Sesión de 10 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asistieron: Escobar.—Sánchez Blanco.—Fernández Gómez.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo. Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó lo siguiente:

Informar al Sr. Gobernador, con remisión de los oportunos antecedentes, de que esta Comisión provincial en sesión de 29 de Marzo último abordó confirmar el fallo del distrito de Palacio, que declaró exceptuado del servicio militar al mozo número 130 del actual reemplazo José Manjón Calleja, que alegó ser hijo de padre impedido y pobre, por hallarse comprendida la excepción alegada en el caso primero del art. 92 de la ley de Reemplazos vigente.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen del Negociado respectivo acerca del proyecto de construcción de un puente sobre el Henares en el camino de los Santos de la Humosa á la estación de Meco, proponiendo la aprobación definitiva del proyecto formado por el Ingeniero D. Miguel de Cervantes, modificado con arreglo á las variaciones que aconsejó el Sr. Ingeniero de caminos de la provincia en 31 de Diciembre de 1883; que se ejecuten desde luego las obras por medio de subasta pública, para la que se fijará el día en que habrá de verificarse, previa la formación y aprobación del oportuno pliego de condiciones que formulará el Negociado, y satisfaciéndose lo que á la provincia corresponda del presupuesto de dicha obra, que asciende á 100.619'54 pesetas, con cargo á la cantidad consignada al efecto en el vigente de 1885,86.

Puesto á discusión este dictamen, el Sr. Massa manifestó que consecuente con su criterio de favorecer en lo posible todas las obras provinciales, reconoce la conveniencia de realizar esa obra como la de igual clase sobre el Jarama, cuyas construcciones se hallan acordadas por la Diputación é incluidos en el presupuesto ordinario corriente el importe de dichas obras, pero se le ocurre la duda si este asunto puede considerarse de carácter urgente, para resolverlo la Comisión provincial, de conformidad con lo que previene el art. 98, párrafo 3.º de la ley en las facultades que concede á las Comisiones provinciales.

El Sr. Escobar manifestó que este expediente está en tramitación hace largo tiempo y no se puede poner en duda la urgencia; pues si se suspendiera dar una resolución hoy que es tan necesario preparar trabajo á la clase jornalera, llegaría la época en que es más crítica la situación, y por culpa de la Comisión no podría hacer nada la Diputación, pues el tiempo pasaría en estas tramitaciones de expedientes que deben ya estar completamente concluidas para la época en que se reanuden las sesiones. Que ya la Diputación señaló el crédito correspondiente para la ejecución de la obra en el presupuesto corriente, y por lo tanto, no puede ponerse en duda que el deseo de la Corporación es que se haga la obra y se utilice en su día la partida correspondiente. El Sr. Sánchez Blanco hizo iguales

manifestaciones que el Sr. Massa, reproduciendo lo que respecto de otras obras análogas ha expuesto varias veces.

Suficientemente discutido el punto, fué declarado urgente y se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

Continuando el despacho de asuntos con arreglo al art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, se acordó:

Dar las gracias por medio del Boletín á D. José López Fernández, por haber entregado en Depositaria la limosna de 25 pesetas para el Hospital Provincial, como testamento de D. Pedro Castro Valiño.

Dar orden al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales para que con toda urgencia practique los estudios necesarios para fijar el número de postes que podrá invertirse en la instalación de la línea telegráfica de Colmenar Viejo al empalme con la de la carretera de Irún, en el sitio que enlaza ésta con la de Manzanares; dirigir atenta comunicación al Sr. Director de Correos y Telégrafos, á fin de que se sirva manifestar si el servicio telegráfico de la carretera de Irún es de aprovechamiento para que se trata de establecer ó habrá necesidad de colocar nuevos alambres y aisladores, pidiendo también manifieste si el Ayuntamiento de Colmenar ha de adquirir los postes del Estado ó particularmente, indicando en este caso las condiciones reglamentarias que han de tener, y oficiar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo manifestándole que para acordar la subvención es preciso que aquella Corporación diga si se aviene á costear el gasto de local, mobiliario y aparatos para la estación.

Manifestar al Sr. Gobernador que esta Comisión no puede resolver acerca de la petición del Sr. Director del Instituto Agrícola de Alfonso XII, relativa á que se le faciliten dos canillas de las que existen en los almacenes de la villa, toda vez que este asunto corresponde al Ayuntamiento de Madrid.

Nombrar interinamente Auxiliar 1.º del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia á D. Nicolás Sáiz y Sáiz, con el haber anual de 1.125 pesetas; Auxiliar 2.º, con 1.000 pesetas, á D. Pedro Sáiz y Sáiz, y Auxiliar 3.º, con 875 á D. Antonio Quesada y Martí, que cesa en el cargo de Practicante de la clase de primeros.

Declarar de abono á Javiera Camino Ruiz la dote de 500 pesetas que le correspondió como colegiala de la Paz en el sorteo celebrado para solemnizar el advenimiento al trono de D. Amadeo I.

Devolver á D. Vicente Fuentes la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de mantas de lana al Hospital de San Juan de Dios, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Quedar enterada de los oficios remitidos por el Sr. Decano en medicina y Director del Hospital Provincial, dando

parte de los casos de cólera ingresados en el día de ayer en dicho Hospital.

Quedar enterada y dar conocimiento á la Ordenación de pagos, de una comunicación del Gobierno civil, participando que el médico D. Rafael Reyes y el practicante D. Zacarías Fernández, empezaron á prestar sus servicios en Ciempozuelos el día 17 de Junio último; de otra comunicación del Sr. Decano dando cuenta de los desinfectantes que por disposición del Sr. Gobernador ha remitido en el día de ayer al Alcalde de Pinto; y de una cuenta de 25'40 pesetas remitida por el Sr. Director del Hospital Provincial para la reunión de desinfectantes y camas á los pueblos de Aranjuez, Ciempozuelos y Valdemoro, durante el mes de Junio último, y cuyo gasto se aprueba.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Palacio.

1 Andrés Teruel Bonati.—Pendiente de curación.

Audiencia.

179 Antonio Píera Ochoa.—Soldado definitivo como recluta disponible excedente de cupo.

Navalcarnero.

17 Simón Díaz y Díaz.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

22 Gregorio Redondo Expósito.—Pasa de recluta excedente, á activo.

San Sebastián de los Reyes.

6 Guillermo Galán y Sanz.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra.

12 Casimiro Manuel García Montes.—Pasa de recluta excedente de cupo, á activo.

Hospital.

5 Gaspar Villate García.—Reproduce caso oficio al Sr. Presidente de la Audiencia, interesando la presentación de este mozo.

22 Domingo Acero y Acero.—Inútil: recluta para caso de guerra.

174 Salvador Martínez Zaporta.—Ingresa en caja para activo.

194 Cecilio Sáez Pérez.—Continúa pendiente de expediente para la primera sesión de incidencias.

224 Angel Espí Pérez.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar, reclamando certificado de existencia de su hermano Ricardo.

234 Andrés Lancha Arias.—Pasa de activo como redimido á recluta disponible excedente de cupo.

Inclusa.

54 Basilio Sánchez Rodríguez.—Exceptuado: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

148 Jesús López Domínguez.—Soldado definitivo.

261 Florencio Espejo Quintero.—Oficiase al Sr. Gobernador civil de Oviedo por conducto del de esta provincia, para su ingreso en caja.

Universidad.

202 Jesús María Manso de Zúñiga.—Pendiente de redención.

280 Pedro Tablada Rodríguez.—Util despues de la observación: soldado para activo con recurso pendiente.

Buenavista.

193 Gonzalo Valera Calvet.—Soldado definitivo.

Hospicio.

214 Ignacio Muñoz Escribano.—Ingresa en caja para activo.

268 Antonio Montes Cuartero.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

San Lorenzo.

17 Juan Yeves Quevedo.—Reprodúcese oficio al Sr. Ministro de Ultramar á fin de que este mozo ingrese en caja para el servicio activo, previo reconocimiento y talla.

Valdemaqueda.

1 Cláudio Navas Pablo.—Exceptuado: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

3 Valentín Herranz Aguado.—Cubre la baja del núm. 1.

Gargantilla.

2 Carlos Estrada Sánchez.—Exceptuado: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Hospital.

176 José Coque Guindal.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

205 Jerónimo Granja García.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

284 Francisco Alcaide Lancín.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para en caso de guerra.

311 José Hernández Martínez.—Inútil: continúa de recluta para en caso de guerra.

Inclusa.

108 Fausto Eduardo.—Oficiase al Director de la Cárcel Modelo á fin de que lo presente para ser tallado.

145 Pedro Millán Clemente Valiente.—Prófugo.

151 Santiago Cerezo Solana.—Talla, 1'530: continúa de recluta para caso de guerra.

240 Eduardo Huertas García: continúa de recluta para caso de guerra.

Audiencia.

78 Marceliano Prieto López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Zarzalejo.

7 Marceliano Martín de Lucas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Cenicientos.

14 Agustín Blanco Herradón.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Colmenar Viejo.

11 Domingo Guillermo Hoyo López.—Oficiase al Ayuntamiento á fin de que remita certificación facultativa del estado de este mozo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Hospital.

79 Francisco del Campo Merino.—Pasa de activo útil condicional á recluta para caso de guerra.

152 Fernando Roldán Parejo.—Prófugo.

184 Diego Alvarez Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

224 Vicente López Pelayo.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del 79.

Audiencia.

8 Manuel González Fernández.—Falleció.

54 Tomás Martínez Camacho.—Reclámese á San Baudilio de Llobregat certificación de su estado.

102 Bernabé Méndez Alvarez.—Talla, 1.530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

186 Eduardo Pérez Pesada.—Falleció.

Navacerrada.

3 Julián de Frutos Villa de Nuestra Señora del Manto.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

33 Pedro Alvarez Retuerce.—Falleció.

Majadahonda.

2 Celestino Montero Martín.—Soldado definitivo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Hospital.

193 José Iglesias Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Audiencia.

202 Enrique Menéndez Calderón.—Talla, 1.515 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Inclusa.

179 Manuel Fernández Martínez.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

San Lorenzo.

14 Gregorio Ginés Albacete.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo por haber cesado su excepción.

Guadalix.

3 Leandro Perdiguero Rubio.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1885.

Lugo.—Valle del Oso.

Manuel Villa Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Mondoñedo.

Bernardo Croas Goyos.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Láncora.

Manuel López López.—Ingresa en caja para activo como recluta disponible.

León.—Alvares.

Urbano Tedejo Merayo.—Reconocido inútil.

Lugo.—Láncora.

Serafin Balboa Vaamil.—Talla, 1.540 milímetros.

Reemplazo de 1884.

León.—Villablino.

Luis García Proto.—Tallado en revisión, 1.520 milímetros.

Córdoba.—La Rambla.

Adolfo Requena Escribano.—Reconocido en revisión, inútil.

Reemplazo de 1883.

Lugo.—Mondoñedo.

José Manuel Marful.—Reconocido en revisión, inútil.

Cádiz.—Jerez.

Manuel Pastor Williams.—Ingresa en caja como recluta disponible.

PRESENTADO POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Lugo.—Láncora.

55 Manuel Maridó Saco.—Reconocido inútil: vuelve á su destino.

Sustituto admitido.

Latina

57 Ramón Alvarez Navarro.—Sustituye con el paisano José Carmona Muñoz, que habiendo resultado útil y con talla ingresa en caja.

Terminadas las operaciones de la quinta, la Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica vigente, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada y pasar al Sr. Ordenador de pagos de la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, participando que el Practicante D. Pedro Rodríguez del Campo, acompañó al Delegado Médico D. Baltasar Hernández Briz en Valdilecha, y devengó dietas desde el día 17 al 22 ambos inclusivos, del mes de Junio último.

Quedar asimismo enterada de la comunicación del Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, remitiendo la cuenta presentada por D. Francisco Gómez Avila, importante 6 461'94 pesetas por las obras de albañilería y carpintería de armar, ejecutadas hasta el 30 de Junio último en la planta baja del edificio de la Escuela de Veterinaria, con el fin de habilitar locales para las enfermerías y dependencias del Hospital provincial del Sur, destinado para coléricos, comprendiendo también en dicha cuenta el depósito de cadáveres y la valla de madera que se ha colocado para separar el Museo Arqueológico de la Veterinaria; aprobar dicha cuenta y remitirla al Sr. Ordenador de pagos y dar las gracias al Sr. Arquitecto Jefe por el celo, inteligencia y actividad que ha desplegado en la ejecución de estas obras, así como por la economía en su realización.

Quedar enterada y dar traslado al señor Ordenador de pagos, de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, dando cuenta de haber remitido por orden del Sr. Gobernador, desinfectantes á los pueblos de Valdemoro y Canillejas.

Quedar enterada de los partes del mismo Sr. Decano, relativos á los ingresos, altas y bajas ocurridas en las salas destinadas á los enfermos que han ingresado con síntomas sospechosos en el Hospital Provincial.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 13 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Masa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta de los expedientes puestos al despacho, y la Comisión adopta los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión provincial confirmó el fallo del distrito de Palacio que declaró exceptuado del servicio

militar activo á Manuel Mendieta y López, núm. 76 de dicho distrito y reemplazo, por hallar dicho fallo ajustado á la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que el mozo Emilio Rodríguez Sojo, núm. 146 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1879, en que cubrió plaza como voluntario en la Isla de Cuba Fermín Echevarría Ruiz.

Oficiar al Capitán general de Cuba y Gobernador militar de Santiago de Cuba, por conducto del Sr. Ministro de Ultramar, manifestando que la responsabilidad de Antonio Esquivias y Fernández, que dice se le ponga como prófugo de quintas, que no es tal prófugo ni está reclamado, es tan sólo la de cumplir la formalidad de ingresar en caja como recluta disponible por el reemplazo de 1879, puesto que el mismo que le ha correspondido en suerte en el distrito del Centro ha sido el 219 y el cupo se ha cubierto con el núm. 127, y que se expida certificación de este acuerdo al interesado, que no ha ocasionado perjuicio á tercero.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que examinado el reglamento de la Asociación que con el título de *Sociedad de socorros mutuos de los subalternos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid*, nada aparece contrario á las leyes generales y puede autorizar su constitución.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Torrelaguna correspondientes á los ejercicios de 1876 á 77 y 1877 á 78.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar las cuentas municipales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, correspondientes al ejercicio de 1883 á 84.

Hacer constar en acta que el mozo Jesús María Manso de Zúñiga y Mazzó, número 202 del distrito de la Universidad en el actual reemplazo, ha redimido su suerte á metálico en el día de hoy, debiendo quedar en situación de recluta disponible para sólo en caso de guerra, y disponer el pase de activo á situación de recluta disponible por excedente de cupo del mozo del mismo cupo y reemplazo número 283, Cipriano García Alarcón.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Agosto y período de ampliación del ejercicio de 1884-85, importante en junto 548.500 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos propuesto por la Contaduría para el mes de Agosto, correspondiente al presupuesto correspondiente, é importante 372.401 pesetas.

Seguidamente, y haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia los documentos remitidos por la Delegación de vigilancia del distrito del Hospicio, para que en vista de la Real orden de 20 de Junio último disponga lo que crea conveniente del enajenado Juan López.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador participando haber remitido á Valdemoro 2 pulverizadores, y á Aranjuez 12 jeringuillas de Pravaz y un transfusor Collin, y comunicarlo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos debidos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia participando haber nombrado Inspector de salubridad pública Delegado sanitario provincial á D. José Lacasa, al que se le asignan las dietas de 40 pesetas, y trasladarlo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisión provincial de Toledo, dando gracias por la remisión de cartillas sanitarias y por la autorización para reimprimirlas.

Aprobar la adquisición de diferentes objetos con destino al Hospital provincial para coléricos, importantes en junto 200 pesetas, cuya suma se declara de

abono, y remitir las facturas de los mismos al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Decano del Cuerpo facultativo y Director del Hospital Provincial, referentes á ingresos de coléricos en aquel establecimiento en los días 11 y 12 del corriente.

Suspender de empleo y sueldo por reiteradas faltas en el servicio al ordenanza auxiliar de estas dependencias Esteban Espinosa, y nombrar interinamente después de corrida la escala para sustituirle al acogido del Hospicio Benito Arrojo, que ocupará el último lugar en la clase.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión adopta los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión en sesión de 29 de Marzo último confirmó el fallo del distrito de Palacio, que declaró exceptuado del servicio militar activo al mozo Mariano Moreno García, núm. 133 de dicho distrito y reemplazo, como comprendido en el caso primero del art. 92 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión en sesión de 29 de Marzo último confirmó el fallo del distrito de Palacio, que declaró exceptuado del servicio militar activo al mozo Victoriano Sal y Maesca, núm. 154 de dicho distrito y reemplazo, como comprendido en el caso primero del artículo 92, y regla primera del 93 de la ley.

Seguidamente, haciendo uso la Comisión provincial de las facultades que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Ingresar en el Hospicio á la niña Victoria Roca y Sánchez, que reúne los requisitos que prescribe el acuerdo de 16 de Noviembre de 1877.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero Jefe de caminos provinciales, para proceder al estudio de la construcción de un puente sobre el Jarama, en el camino de Algete á la carretera de Irún, y que asciende á 837 pesetas, que se satisfarán con cargo á la cantidad asignada para estos gastos en el presupuesto vigente.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar por subasta la construcción de un puente sobre el Henares, en el camino de los Santos de la Humosa á la estación de Meco, y que se anuncie el acto con 30 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Dar ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial á los enajenados Rosa Rodríguez López y Juliana de la Rosa, por reunir los requisitos que preceptúa el Real decreto de 19 de Mayo último.

El Sr. Escobar manifiesta que los mangueros de la Villa estaban derribando la puerta de hierro que da ingreso por la Ronda de Atocha á la enfermería provincial del Sur, edificio perteneciente al Ministerio de Fomento, por el cual ha sido cedido á la Diputación, pudiendo darse el caso de que ese derribo diera lugar á responsabilidades para la provincia.

Con este motivo se suscita una detenida discusión en que toman parte los señores Escobar, Massa, Fernández Gómez, Lengó y Sánchez Blanco, y la Comisión acuerda practicar las correspondientes gestiones cerca del Sr. Ministro

de Fomento, para que sea de su cuenta ó de la del Ayuntamiento sustituir la puerta derribada, recomendándole la urgencia por exigirlo así las necesidades del servicio y la seguridad del edificio.

Quedar enterada y dar traslado al señor Ordenador de pagos para los efectos oportunos, de una comunicación del señor Gobernador, participando la fecha en que fueron nombrados y salieron para Aranjuez D. Juan Cisneros, D. Miguel Rivero y D. Manuel Sáez.

Quedar enterada y dar traslado al señor Ordenador de pagos, para los efectos oportunos, de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, por la que se autoriza á esta Comisión para ejecutar sin las formalidades de subasta las obras necesarias en la Escuela de Veterinaria para instalar el Hospital provisional de coléricos.

Aceptar la propuesta hecha por el Capellán mayor respecto á personal para el Hospital provisional de coléricos, darle las gracias y manifestarle que en tiempo oportuno hará la propuesta para nombramiento de Sacristán, y se pondrá de acuerdo con los Sres. Visitadores para la adquisición de los objetos á que se refiere.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital Provincial, participando haber adquirido una mula para aquel establecimiento, aprobar el gasto ocasionado y dar traslado de dicho oficio, remitiendo la cuenta al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de la comunicación del Director de la Inclusa participando el ingreso por el turno de un niño procedente de Aranjuez, aprobar las medidas adoptadas por dicho Director, y manifestarle que mientras duren las circunstancias por que atraviesa la salud pública, todas las ropas que vistan los niños que en lo sucesivo ingresen si no son reclamadas por el Juzgado municipal, una vez reseñadas y anotadas sean quemadas.

Aprobar la cuenta del grabador señor Delbreil por un sello para el Hospital provisional de coléricos, importante 65 pesetas, cuyo importe se declara de abono y remitirla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Decano facultativo y Director del Hospital Provincial acerca del ingreso de enfermos coléricos de dicho Hospital.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión acuerda:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar las cuentas municipales del Ayuntamiento de Serranillos, correspondientes á los años económicos de 1878 á 1879 y de 1879 á 1880.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede elevar la solicitud del Ayuntamiento de Madrid pidiendo autorización para enajenar ciertos valores públicos para con su producto atender á las necesidades que puedan ocurrir con motivo de la cuestión sanitaria, al Gobierno de S. M., para que, en consideración al objeto que la motiva, se sirva dispensar su superior autorización al citado Ayuntamiento para el fin que se expresa.

Hacer constar en acta la redención á metálico hecha con esta fecha por el mozo Valentín González Ortiz, núm. 65 del distrito del Hospital en el actual reemplazo, y disponer el pase á recluta disponible excedente de cupo del número 233 Adolfo Muñoz García, que ingresó en caja el día 13 de Marzo último.

Haciendo uso la Comisión de las fa-

cultades que la conceden el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Entregar á sus familias respectivas la demente Mannela Lousada, que ha tenido su curación en el Hospital Provincial, y Rafael Porras y Felipe Correas, que se hallan en el mismo caso.

Aprobar en todas sus partes la cuenta de los productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos hechos en la Caja provincial durante el trimestre vencido en 30 de Junio último.

Aprobar la cuenta remitida por el Gobierno de la provincia de 650 pesetas por el papel invertido en impresiones para servicios sanitarios, y pasarla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del digno y respetable Profesor de la Beneficencia D. Juan Luque y Luque, y hacerlo así presente á la familia del finado.

Quedar enterada de los partes remitidos por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, participando ingresos y fallecimientos de coléricos en el Hospital Provincial.

Disponer tenga ingreso en la Depósito de fondos provinciales, la cantidad de 353'91 pesetas, que la Compañía de ferrocarriles del Norte dedica á los Establecimientos benéficos, y dar las gracias á dicha Compañía por su donativo.

Quedar enterada de las cuentas remitidas por el Director del Hospital Provincial de los efectos adquiridos para la enfermería provincial del Sur y ropas repartidas á los enfermos, y aprobar dichas cuentas importantes, 194'50, 190'75 y 461'40 pesetas, pasándolas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Pasar á informe del Sr. Diputado Don Juan Escobar un dictamen del Negociado respectivo, referente á la subvención concedida por la Diputación provincial para atender á la mejora y repoblación de los montes de la provincia.

Acto seguido se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 16 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Fernández Gómez.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó:

Informar al Sr. Gobernador, remitiéndole los antecedentes oportunos, que el mozo Manuel Sevilla Cela, núm. 170 del distrito de Palacio por el actual reemplazo, fué exceptuado del servicio militar con arreglo al caso segundo del art. 92 de la ley y reglas 8.ª y 9.ª del 93.

Informar al Sr. Gobernador, remitiéndole los antecedentes oportunos, que el mozo Jacinto García Martínez, núm. 60 del distrito de Palacio para el actual reemplazo, fué exceptuado como hijo de viuda pobre á quien mantiene, á pesar de cierta contradicción que se observa entre los apellidos consignados en las partidas de bautismo del mozo y defunción de sus padres, por no afectar esta contradicción al fondo de la excepción alegada.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar definitivamente la cuenta de fondos municipales de Tielmes, correspondiente al año económico de 1883 84.

Haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 93 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia de los asuntos respectivos, acordó lo siguiente:

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra para la carretera de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu-Santo; aprobar también la recepción de dicha piedra; declarar de abono al contratista las 4.218 pesetas que importa el servicio; declararle libre de responsabilidad y devolverle la fianza después que acredite haber satisfecho la contribución á la Hacienda.

Pasar á informe del Sr. Escobar un dictamen del Negociado correspondiente

acerca de la petición del rematante del suministro de indiana para colchas, pidiendo se le admita el género que presenta diferente al de la muestra ó se le rescinda el contrato.

Resolver se satisfaga las dietas fijadas para los que prestan servicios sanitarios á los Practicantes de medicina D. Victorino Vilas y D. Lorenzo Sánchez é Irquiero, á los mozos Baldomero San Román y Elías Rodríguez, y á las enfermeras María Miranda y Dominga Duralde, así como al Profesor Sr. Ocaña, encargado de la enfermería especial de coléricos en el Hospital Provincial, recomendando al Sr. Ordenador de pagos el pronto abono de las cantidades correspondientes.

Quedar enterada de los partes remitidos por el Sr. Decano dando cuenta del ingreso, curación ó fallecimiento de coléricos en el Hospital Provincial.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, participando que el 30 de Junio último fué nombrado para prestar servicio en Aranjuez el médico D. Francisco Martínez Morales, y para auxiliar las operaciones de desinfección el mangrero Juan Casamayor, y dar de ello conocimiento al Sr. Ordenador de pagos.

Admitir interinamente la dimisión presentada por el peón caminero Casiano Hijón.

Manifestar al Sr. Gobernador que á fin de que el presunto demente Juan Lopez García, ingresado interinamente por orden de dicha Autoridad en la sala de dementes del Hospital Provincial, pueda tener ingreso definitivo en la misma, se hace necesario presentar en esta Corporación los documentos que determina el Real decreto de 19 de Mayo último.

Declarar de abono la suma de 32'25 pesetas, importe de los gastos de coche ocasionados por el encargo de la adquisición de efectos con destino al Hospital provisional de coléricos.

Declarar que no há lugar á lo solicitado por Doña Concepción Serrano y Rojas, pidiendo se le adjudique el lavado de ropas del Hospicio en lavadero mecánico.

Acto continuo se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 17 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acuerda lo siguiente:

Contestar á la Comisión provincial de Salamanca que esta Comisión provincial no puede cumplimentar el servicio que interesa en su comunicación del 14, porque el médico D. Mateo Marín Pérez no forma parte del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, que es el que depende de la provincia, y que puede dirigirse al Director del manicomio de Carabanchel Alto, el cual, con presencia del mozo y el interesado Benigno Sáez Flores, puede expedir la certificación correspondiente.

Reclamar de nuevo el expediente original referente á la elección de D. Francisco Navas para Concejal del Ayuntamiento de Los Molinos, y reiterar al Alcalde de dicho pueblo de explicaciones respecto á la subrogación hecha por el Sr. Navas.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, que dispuso la demolición de la casa núm. 22 de la calle de Alcalá, y desestimar el recurso de alzada interpuesto contra el mismo por el Sr. Marqués de Linares, reservando á éste los derechos y acciones de que se crea asistido para que los ejercite en el tiempo y forma que considere oportuno.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios del partido judicial

de San Martín de Valdeiglesias y disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos del partido, y á fin de que ingresen las cantidades correspondientes en las épocas oportunas.

Haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de una comunicación del Gobierno de esta provincia, participando que el auxiliar facultativo del Laboratorio químico municipal Don Macario Blas Manada ha prestado servicio en Ciempozuelos desde el 24 de Junio á 1.º del actual, debiendo asimilarse sus dietas á las que perciben los demás médicos, y pasar dicha comunicación al señor Ordenador de pagos.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio al acogido Esteban Espinosa, por su mal comportamiento y repetidas faltas.

Quedar enterada de los partes remitidos por los Sres. Decano y Director del Hospital Provincial referentes á los casos de cólera ingresados en el día de ayer.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, correspondientes al mes de Junio último, é importantes 5.027'50 pesetas, deducidas 112'50 que importan las estancias de los dementes de Córdoba y Málaga.

Aprobar las cuentas presentadas de 1.500 pesetas por 100 sabanas de goma; 330 por dos máquinas para sopa y para partir pan, y 50 por trasportes de camas; todo con destino al Hospital provisional de coléricos, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Boalo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, para atender á la asistencia de las familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días desde la fecha en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boalo 30 de Julio de 1885.—El Alcalde, Florencio Perales.—El Secretario, Fernando Martín.

Cubas.

No habiendo sido provista la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, sin perjuicio del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 del pasado Julio, por no haber reunido los aspirantes las condiciones que en el acta de su discusión se determina, se abre nuevo concurso á dicha plaza por el término de 30 días, los cuales se contarán desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de esta villa, con los documentos de aptitud que los aspirantes reúnan, siendo condición precisa que éstos han de haber cursado cuando menos tres años en otras Secretarías.

Cubas 1.º de Agosto de 1885.—El Alcalde, Salvador Naranjo.

San Martín de Valdeiglesias.

Se encuentra terminado y expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que se hagan.

Lo que se anuncia al público según está prevenido y para su conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias 2 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. Cristóbal Pérez, en nombre de D. Felipe González Vallarino, con D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre que se declare rescindida y disuelta la escritura pública otorgada entre ambos litigantes con fecha 12 de Junio de 1883, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Juan Vivó, y se condene al demandado al pago de 15.000 pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En esta villa y Corte de Madrid á 29 de Julio de 1885, el Sr. Don Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos promovidos entre partes, de la una como demandante por su derecho propio, D. Felipe González Vallarino, Abogado, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Cristóbal Pérez y defendido por el Letrado Don Angel Pintos Otero, y de la otra como demandado también por su derecho propio, D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, Propietario de esta vecindad, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre que se declare rescindida, desatada y disuelta la escritura pública otorgada con fecha 12 de Junio de 1883, entre ambos litigantes, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Juan Vivó, y se condene al demandado á que dentro del término de segundo día y pasado con apremio pague al demandante la cantidad de 15.000 pesetas, intereses legales, costas y gastos.

Fallo en que debo declarar y declaro rescindido y sin efecto el contrato celebrado por escritura pública de 12 de Junio de 1883, entre D. Felipe González Vallarino y D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, y por consecuencia de la falta de cumplimiento á lo en él estipulado condeno á éste á pagar á aquélla multa de 15.000 pesetas que se impuso en el término de nueve días después de ser firme esta sentencia, condenándole además en todas las costas desde el folio 97.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos María Bru.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid á 3 de Agosto 1885.—El actuario, Antero Martín Insausti.

94

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este distrito de Buenavista, en cumplimiento de un exhorto del de Gijón, procedente del juicio de abintestado que allí pende por fallecimiento de D. José Braulio de Diego Martínez, natural de esta capital, y bautizado en la parroquia de San Luis, se cita, llama y emplaza á todos cuantos se crean con derecho á la herencia de dicho señor, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante el citado Juzgado exhortante á deducir el de que se crean asistidos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, y advirtiéndose que hasta la fecha sólo ha comparecido reclamando la herencia Doña María Antonia de Diego y Martínez, hermana del finado D. José.

Madrid 4 de Agosto 1885.—V.º B.º.—Saturio Eserich.—El actuario Licenciado, Severiano de Mazorra. 95

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 del reglamento de 9 de Abril último para la ejecución de la ley de 27 de Julio de 1883, relativa á auxilios á las Empresas de Canales y Pantanos de riego, esta Dirección general ha resuelto anunciar en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Madrid y de Toledo la autorización que ha pedido D. Pedro Fernández del Rincón para construir un canal de riego derivado de los ríos Tajo y Jarama, en las inmediaciones de Aranjuez, para regar la Vega de la Sagra, en la provincia de Toledo, por si en el plazo improrrogable de 30 días, que empezarán á contarse desde la última de dichas publicaciones, se presenta alguna otra solicitud y proyecto para el mismo objeto.

Madrid 29 de Julio de 1885.—Enrique Pérez Hernández.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril de 1871, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 13 al 17 de la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, en la provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 99.670 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 13 al 17 de la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, en la provincia de Lugo, se compromete

tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Junio de 1885, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre el Barranco de los Arcos, en la carretera de Teruel á Cortés, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata que importa 30.574 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica para el paseo del Barranco de los Arcos, en la carretera de Teruel á Cortés, provincia de Teruel, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)